

Iberlex.boe.es: el portal del BOE para la consulta gratuita de legislación a texto completo¹

Por **Montse Aurin Olcina**



Montse Aurin Olcina, documentalista y licenciada en derecho, responsable de la Biblioteca Judicial de la Sección Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Introducción

EL DERECHO HA SIDO un desconocido para los ciudadanos durante muchos años. Un lenguaje rebuscado y una redacción deficiente no han ayudado a dar a conocer los contenidos de las leyes. A pesar de ello, su ignorancia no excusa su cumplimiento².

Con el afianzamiento de las nuevas tecnologías, los estados se han replanteado las relaciones que mantenían con sus ciudadanos. Se han abierto nuevas vías de comunicación bajo unos criterios de transparencia y eficacia de los gobiernos para con sus ciudadanos.

Llegados a este punto, la gran mayoría de países modernos han iniciado un proceso de implantación de criterios de eficacia, transparencia y accesibilidad a la información en favor de todos, que incluyen el acceso a la legislación y a la jurisprudencia estatales.

En este sentido, la Unión Europea, a través de la Decisión del

Consejo de 20 de diciembre de 1993, adoptó un código de conducta que establece principios comunes para el acceso a los documentos europeos, y el *Tratado de Amsterdam* insertó un nuevo artículo 255 que establece el derecho de todo ciudadano de la Unión (y de toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un estado miembro) a acceder a los documentos del *Parlamento Europeo*, del *Consejo* y de la *Comisión*.

Por su parte, el estado español, a través de la *Carta de derechos de los ciudadanos ante la justicia*³, en su punto 1.3, dispone que "el ciudadano tiene derecho a conocer el contenido actualizado de las leyes españolas y de la Unión Europea mediante un sistema electrónico de datos fácilmente accesible".

Siguiendo la tónica generalizada en toda Europa, varios países han creado portales web de información legislativa y judicial, de acceso libre y gratuito (la mayoría de ellos están en su fase inicial y sólo se encuentran en las lenguas oficiales de sus respectivos estados). Entre otros:

—Austria:
<http://www.ris.bka.gv.at/>

—Bélgica:
http://www.moniteur.be/index_fr.htm

—Dinamarca:
<http://www.retsinfo.dk/>

—Finlandia:
<http://www.finlex.fi/>

—Francia:
<http://www.legifrance.gouv.fr>

—Italia:
<http://www.normeinrete.it>

—Luxemburgo:
<http://www.legilux.lu/>

—Portugal:
<http://dre.pt/>

—Reino Unido:
http://www.hmso.gov.uk/legislation/about_legislation.htm

Sobre el BOE

El *Boletín Oficial del Estado* es un organismo público adscrito al *Ministerio de la Presidencia* que se encarga de la impresión, distribución y venta, entre otros, del *Diario Oficial* y del *Boletín Oficial del Registro Mercantil*. Desde 1995 ofrece sus contenidos a través de su página web.

<http://www.boe.es>

—Unión Europea:
<http://europa.eu.int/eur-lex>

Hasta ahora, en España existían distintos portales web comerciales o gratuitos que pretendían ofrecer la totalidad o un repertorio de la legislación vigente en el estado español (*Aranzadi*, *La Ley*, *Tododerecho*/*Iustel*/*Vlex*, etc.) pero no se trataba en ningún caso de la fuente original, que en este caso correspondería a la administración estatal directamente y/o al *Boletín Oficial del Estado*³.

Por este motivo, en España el sitio web para consultar la fuente original ha sido la web del *BOE* que, desde 1995, ha ido mejorando sus contenidos y a partir de 2003 ya era posible visualizar los documentos completos del boletín del día en formato pdf. Desde enero de 2004, y por la resolución de 9 de diciembre de 2003, se abrieron al gran público sus bases de datos, hasta ese momento de suscripción y por lo tanto de acceso restringido. Aunque la publicidad titule el nuevo producto como *Iberlex.boe.es*, lo cierto es que no existe una dirección con tal nombre, debiéndose acudir a la url a continuación indicada para acceder a este portal legislativo:

<http://www.boe.es/g/es/iberlex/>

Contenidos

Actualmente es posible consultar lo siguiente⁵:

1. Normativa básica:

- Constitución Española.
- Legislación estatal.
- Legislación CC.AA.
- Unión Europea.
- Estatutos de autonomía.
- Tratados de la Unión Europea.
- Convenios colectivos.

2. Bases de datos:

—*Iberlex* (legislación estatal, autonómica y comunitaria).

—*Personal* (Sección II del *BOE*).

—*Jurisprudencia Constitucional*.

—*PubliBOE* (anuncios de la Sección VA del *BOE*).

—*Indilex* (Sección III del *BOE*-otras disposiciones).

—*Gazeta* (histórico del *BOE* desde 1898 a 1967).

—Dictámenes del *Consejo de Estado*.

3. Otras informaciones (publicadas en el BOE):

—Últimas becas.

—Planes de estudio (Sección III *BOE* desde 1995).

—Cartas de servicio (Sección III *BOE* desde 1995).

—Premios nacionales (Sección III *BOE* desde 1995).

—Últimas ayudas y subvenciones.

—Convenios de colaboración (Sección III *BOE* desde 1995).

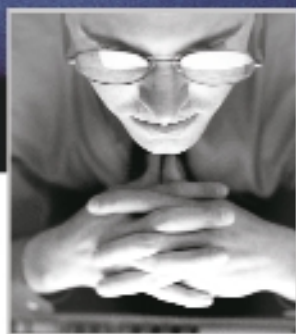
—Oposiciones y concursos (empleo público).

Textos legales

Por una parte nos encontramos con la normativa básica del estado español, que recoge:

—La *Constitución Española* en todas las lenguas oficiales del





www.factiva.com

La inspiración solamente llega una vez. No dos.

Para toda decisión importante no se tiene normalmente una segunda oportunidad. Cuando llega el momento de la verdad, usted necesita acceso inmediato a una información precisa y fiable.

Para responder eficazmente, Factiva le da acceso a información profesional y económica, local e internacional, para inspirarle en sus mejores decisiones. Cuando usted lo necesita, como usted lo necesita.

Para más información, visite www.factiva.com/es/inspiration


Dow Jones & Reuters

inspiring business decisions®

© Copyright 2010 Dow Jones Reuters. Todos los derechos reservados. (Trading as Factiva) All rights reserved.

estado más el inglés, francés, alemán e italiano.

—Legislación estatal, consistente en una selección de textos extraídos de la colección *Textos Legales* de la misma editorial.

—Estatutos de autonomía, que remite directamente a la web del *Ministerio de Administraciones Públicas (MAP)*⁶.

http://www.igsap.map.es/cia/dispo/comunidades_autonomas.html#1

—Legislación de las comunidades autónomas, consistente en la remisión a la web del *MAP* donde se encuentra una selección de las últimas disposiciones publicadas y que no tiene ningún tipo de búsqueda o repertorio.

http://www.igsap.map.es/cia/dispo/comunidades_autonomas.html#2

—Unión Europea, que remite a la página web de *EUR-LEX*.

<http://europa.eu.int/eur-lex/es/>

—Tratados de la Unión Europea, con los textos más importantes, en formato pdf, extraídos del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

«Lo más destacable es la posibilidad de consultar gratuitamente las bases de datos que el BOE tenía hasta hace unos meses a disposición únicamente de los suscriptores»

Como se ha indicado, muchos de estos contenidos son los mismos textos que la editorial del *BOE* tiene en soporte papel, que han sido pasados a formato electrónico y que pueden ser visualizados en formato pdf. No se trata, pues, de nuevos documentos realizados especialmente para el portal web.

Por otro lado, algunos contenidos legales se complementan con enlaces a otras páginas web de ad-

ministraciones estatales, como es el caso de las páginas del *MAP*, hecho que podría ser contraproducente, ya que el mantenimiento y actualización de las páginas no depende del *BOE*, sino de un organismo externo.

Bases de datos más importantes para los profesionales de la información y documentación y el derecho

Aparte de las bases de datos y las informaciones más generales (como podría ser la propia base de datos *Iberlex*, parecida a otras herramientas comerciales), lo más destacable en el portal legislativo *Iberlex.boe.es* es la posibilidad de consultar gratuitamente las bases de datos que el *BOE* tenía hasta hace unos meses a disposición únicamente de los suscriptores y que no ofrecen otras editoriales jurídicas:

—*Convenios colectivos*. Recoge todos aquellos que han sido publicados en la Sección III del *BOE* desde 1995. Enlaza con la web del *Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* donde también se pueden consultar los convenios colectivos nacionales.

<http://www.mtas.es/empleo/convenios/inicio.htm>

No proporciona información adicional sobre la vigencia de los convenios o las modificaciones y/o actualizaciones de las que hayan sido objeto, pero en todo caso constituye un sistema sencillo y rápido de búsqueda de todos los publicados en el *BOE*.

Las bases de datos gratuitas no relacionan la totalidad de convenios colectivos, o sólo ofrecen referencias. Por lo que respecta a las bases de datos jurídicas generales comerciales (*Aranzadi*, *La Ley*, etc.) no acostumbran a publicarlos todos, sino sólo una selección. Para tener el texto completo de todos los convenios publicados en el

BOE es necesario contratar una base de datos específica.

—*Personal* (Sección II del *BOE*). Las bases de datos jurídicas comerciales no contienen las disposiciones que se publican en la Sección II del *BOE*. Para conocer el contenido de concursos, oposiciones y nombramientos siempre ha sido necesario acudir a la fuente originaria. A partir de ahora, puede interrogarse gratuitamente la base de datos que mantiene el *BOE*.

Permite la consulta de todas las disposiciones publicadas en dicha sección desde 1995 (momento en el que el *BOE* empezó a informatizar sus contenidos): nombramientos de jueces y magistrados, titulares y suplentes; concursos del personal de la administración; nombramientos de profesores titulares de universidades, etc.

—*Indilex* (Sección III del *BOE*-Otras disposiciones). Es otra de las bases de datos destacables, que contiene todas las disposiciones de la Sección III desde 1995. Hay que recordar que ninguna base de datos comercial incluye todas las disposiciones publicadas en esta sección. El sistema de búsqueda permite recuperar de forma separada los resultados relativos a: planes de estudio, convenios colectivos, cartas de servicio, convenios de colaboración y premios nacionales.

Así, pueden hallarse acuerdos del *Tribunal Supremo*, del *Consejo General del Poder Judicial*, circulares, instrucciones, resoluciones y otras disposiciones de organismos y/o administraciones que no se integran sistemáticamente en las bases de datos comerciales.

—*Gazeta* (histórico del *BOE* desde 1898 a 1967). Permite el acceso a texto completo de la totalidad de disposiciones publicadas en el *BOE* (y en la anterior *Gazeta*). Los textos pueden visualizarse página a página y se encuentran dis-

ponibles únicamente en formato tiff. Al haber sido escaneados de la fuente original, a veces su calidad no es muy buena, y no pueden realizarse búsquedas por palabras al tratarse de una imagen. Tampoco contiene ningún elemento de valor añadido que nos permita, por ejemplo, conocer si el texto visualizado está vigente o ha sido derogado.

En algunas bases de datos jurídicas generales comerciales existen los datos básicos de las disposiciones legales publicadas en el *BOE* o en la *Gazeta*, pero normalmente sólo se encuentran a título referencial, nunca a texto completo, a pesar de que todavía a fecha de hoy existen normas legales que siguen vigentes (las bases de datos comerciales acostumbran a recoger la legislación a texto completo a partir de 1980 aproximadamente y para los documentos anteriores hay que acudir al soporte en papel).

Sistema general de búsqueda y resultados

El modelo de búsqueda para cada una de las bases de datos contiene campos específicos con ciertas diferencias para cada una de ellas. En todas pueden utilizarse los operadores lógicos "y", "o" y "no", permitiendo una mayor acotación en la búsqueda. Además, se permiten truncamientos en todos los campos, limitación por fechas y, por ejemplo, seleccionar únicamente los documentos vigentes en la base de datos de *Iberlex*.

La web cuenta con una guía de uso que explica de forma clara y sencilla los distintos campos de búsqueda, el uso de los operadores, las posibilidades de visualización y el contenido de cada base.

Valor añadido

La base de datos *Iberlex*, al igual que otros productos editoriales, ofrece para los suscriptores toda una serie de elementos de valor añadido que facilitan la consulta en

su apartado "análisis" (visualización de las afectaciones activas o pasivas, relación de documentos relacionados con la disposición obtenida, etc.).

Pero en este caso, estos elementos de valor añadido no se encuentran disponibles de forma gratuita para los usuarios que no son suscriptores.

De todas formas, desde las leyes estatales principales (*Ley de Enjuiciamiento Civil*, *Criminal*, *Ley Orgánica del Poder Judicial*, etc.) el *BOE* ha enlazado con la web del *MAP* donde pueden consultarse los textos actualizados. <http://www.igsap.map.es/cia/dispo/lbe.htm>

Hay que repetir que el portal legislativo *Iberlex.boe.es* contiene bases de datos específicas que no pueden encontrarse a texto completo o de forma exhaustiva, ya sea a través de suscripción o de forma gratuita. Quizás es éste el valor más importante del portal, a pesar de la falta de datos objetivos como vigencias, derogaciones, afectaciones, etc.

Visualización, impresión y/o descarga generales

En la presentación de resultados ya se nos indican las posibilidades de visualización: puede aparecer el documento que forma parte de la base de datos *Iberlex*, que podrá visualizarse en formato pdf o tiff; si existe un texto actualizado, se nos informará de este extremo y aparecerá el enlace al *MAP*; y si hay versiones del texto en otras lenguas oficiales del estado se muestra el enlace a un pdf con indicación de la lengua. A partir de ahí la impresión y/o descarga dependerán del formato en el que se haya elegido visualizar el documento.

Actualización

Las actualizaciones en las bases de datos del portal legislativo

Iberlex.boe.es son automáticas a la incorporación de contenidos en el propio *BOE*. Así, pueden consultarse los mismos documentos del día a través de las bases de datos. Los textos actualizados en otras lenguas oficiales no se hallan disponibles inmediatamente, añadiéndose a la web a posteriori.

Valoración

Los criterios de transparencia y publicidad que rigen actualmente las instituciones públicas y políticas hacían necesaria la presentación de un sitio web donde los ciudadanos y profesionales tanto nacionales como extranjeros pudieran acceder a la información legal del estado español de una forma sencilla, libre y gratuita.

Lo que la administración estatal hizo en enero de 2004 fue abrir gratuitamente al gran público la práctica totalidad de las bases de datos que hasta entonces el *BOE* ofrecía sólo a los suscriptores. Esto permite la consulta de bases de datos con contenidos especializados que hasta entonces eran imposibles de encontrar en otra única aplicación (gratuita o comercial). Hasta el año 2003 era necesario suscribirse a diversos productos comerciales de una o varias editoriales jurídicas.

La presentación de una herramienta para el conocimiento de la legislación por parte de los ciudadanos formulada desde la web del *BOE* es una primera aproximación, muy convincente, que quizás necesitaría de ciertas mejoras:

—Una presentación clara y directa en la página principal, que identifique el portal legislativo gratuito y de acceso libre facilitaría la consulta a todos aquellos usuarios que desconozcan la web y la terminología de los productos *BOE*. El nuevo portal legislativo (tal y como lo titula el *BOE*) no aparece destacado y su título y si-

tuación no facilita la identificación del producto y sus contenidos.

—Quizás sería más aconsejable crear un portal, con una dirección propia, que identifique claramente que se trata de un sitio web de consulta de legislación y jurisprudencia estatal y autonómica con enlaces a otros portales de jurisprudencia.

—El hecho de que algunos de los contenidos sean simples enlaces a otras web institucionales puede tener diferentes interpretaciones: por un lado puede ser positivo, ya que se supone que se acude a la fuente original o a una de las fuentes principales que se ocupará de su mantenimiento y actualización. Pero el hecho de que no sea res-

ponsabilidad del *BOE* el mantenimiento de los contenidos puede causar problemas a los usuarios (si el organismo encargado de llevarlo a cabo deja de hacerlo o no los actualiza adecuadamente).

Finalmente, sólo queda por recomendar a las administraciones e instituciones responsables que los contenidos de jurisprudencia (tanto del *Tribunal Constitucional* como del *Tribunal Superior* sigan los pasos iniciados desde la web del *BOE* y amplíen los portales web gratuitos y de libre acceso con la información jurisprudencial del estado y con un sistema de búsqueda sencillo.

<http://www.tribunalconstitucional.es>

<http://www.poderjudicial.es/tribunal-supremo>

Notas

1. El análisis de este portal web se ha efectuado durante el primer trimestre de 2004.
2. Artículo 6.1 del *Código Civil* de 1889.
3. Proposición no de ley aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados en fecha 16 de abril de 2002, prevista en el pacto para la reforma de la justicia.
4. A nivel inferior se encontrarían los boletines de las comunidades autónomas y los boletines provinciales y municipales.
5. Primer trimestre de 2004.
6. Las direcciones de las páginas web pueden verse modificadas por la nueva reestructuración de los ministerios tras las elecciones estatales del 14 de marzo.

Montse Aurin Olcina, biblioteca del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

maurino@uoc.edu